



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 291 -2012/SUNAT

CONSTITUYE GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 10 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley N.º 29664, establece que las Entidades Públicas constituyen Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad cuya función es indelegable;

Que el artículo 18º del Reglamento de la Ley N.º 29664 aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, establece las funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, destacando la promoción de la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD;

Que mediante Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N.º 29664 y su Reglamento;

Que de acuerdo al numeral 1. del acápite VII de los citados Lineamientos, se establece la conformación de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas a Nivel Nacional, los cuales están presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad;

Que el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF, establece la Estructura Orgánica de la SUNAT incluyendo a los Órganos de Línea



de la Entidad; además, de acuerdo con el artículo 23°-A de dicho reglamento, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna es el órgano de la Alta Dirección encargado de la supervisión y control de los órganos de asesoría y apoyo bajo su ámbito, y de la coordinación de éstos con los demás órganos de la Entidad, para coadyuvar al logro de los objetivos y el cumplimiento de las políticas y estrategias institucionales; asimismo, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29664, el Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – GTGRD - SUNAT, conformado por los siguientes funcionarios:

- Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá.
- Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario.
- Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente.
- Intendente Nacional de Técnica Aduanera.
- Intendente de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.
- Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera.
- Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.
- Intendente Nacional de Administración.
- Jefe de la Oficina de Seguridad.

Artículo 2°.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

